



## ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC \_UCC\_ E 011210\_02/2020

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las quince horas y treinta y nueve minutos del día diez de enero de dos mil veinte. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William Gámez, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece \_\_\_\_\_ persona que comparece este día en representación de \_\_\_\_\_ para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el Delegado Contravencional da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día siete de enero de dos mil veinte se le impuso por parte del el Agente \_\_\_\_\_ con ONI \_\_\_\_\_ la esquila de emplazamiento Número 011210 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual en Lugares Públicos, contravención la cual fue cometida a las veinte horas del día siete de enero de dos mil veinte, en Bulevar Luis Poma ,Antigua Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que \_\_\_\_\_ cometió la contravención antes mencionada, y que se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:

Condénese a \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$57.14) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_